



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA

Sala de Decisión Civil Familia

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS

Magistrado ponente

Asunto : No acepta renuncia poder
Radicación : 66170-31-03-001-**2021-00045-01**
Proceso : Verbal
Demandante : Sociedad Grupo FEVIOS S.A.S.
Demandados : Raquel Juliana Fajardo
Fondo Nacional del Ahorro
Pereira, veintinueve (29) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial que obra a folios 28 y 29, cuaderno 02SegundaInstancia, expediente digital, no es posible, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del CGP, tener por renunciado el poder otorgado por la jefe de oficina jurídica y apoderada general del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, a la oficina de abogados Litigar punto com S.A., representada por el abogado José Fernando Méndez, portador de la T.P. 108.921 del C.S. de la Judicatura, para actuar en el presente asunto; toda vez que, del contenido del correo electrónico remitido a esta Sala de fecha 13-9-2022, no se observa anexo alguno, como tampoco comunicación dirigida a quien otorgó dicho poder, por tanto no puede tenerse por cumplido el requisito de “comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
30-09-2022

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4708b90fa540b168b6534bb23bf6ef69e33417bd88dd4ebe10d51873c84f21a9**

Documento generado en 29/09/2022 08:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>